



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 7 de Mayo de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 436/2021**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 1/2018, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y el TEA A-01-00018268-7/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) “El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones.

Que ante el fallecimiento del Director Financiero Contable, Cdor. Ernesto Rivero, surge la necesidad de cubrir el cargo.

Que asimismo, recientemente se sancionó la Ley N° 6.302 que, entre otras modificaciones a la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y estableció sus misiones y funciones. En atención a ello, surge la necesidad de efectuar modificaciones en su estructura, a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda.

Que en particular, en esta oportunidad, se propone reordenar los recursos de la Dirección General de Programación y Administración Contable para que el trabajo sea más organizado, se ajuste a la operatividad y las funciones que requiere el Consejo de la Magistratura y responda a las necesidades del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en primer lugar, se propone designar a la licenciada en economía María Laura Estevez Montal (Legajo N° 667) -actual Jefa del Departamento Financiero Contable- como Directora a cargo de la Dirección Financiera Contable, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.

Que luego, se pretende suprimir el Departamento Financiero Contable que quedaría vacante en virtud de la designación de María Laura Estevez Montal como



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Directora de la Dirección Financiera Contable. Las funciones de ese Departamento junto con el personal que la integra al día de la fecha quedarían subsumidas e incorporadas, respectivamente, en la Dirección Financiera Contable.

Que a su vez, se propone crear el Departamento de Ejecución Centralizada que dependa de la Dirección General de Programación y Administración Contable y establecer que Luis Enrique Torres (DNI N° 23.068.929) se desempeñe, en forma interina, como Jefe del mismo, con el cargo de Prosecretario Administrativo.

Que finalmente, se propone establecer que María Celeste Salvi (Legajo N° 2536) se desempeñe como Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Programación y Administrativa, con categoría de Prosecretaria Coadyuvante.

Que la propuesta efectuada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto aspira a mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión del Organismo, en el marco de las competencias establecidas en los incisos 5, 10 y 13 del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), sin que ello signifique de ningún modo alterar los límites establecidos por la Resolución CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto e informó que existe crédito presupuestario para hacer frente a la propuesta. A tal fin ha sido tenido en cuenta el saldo favorable en la partida 1.1.1 del programa 16, generado en virtud del fallecimiento del Cdor. Ernesto Rivero.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que a su vez, mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver sobre la presente propuesta es de arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Art. 1º: Designar a María Laura Estevez Montal (Legajo N° 667) como Directora a cargo de la Dirección Financiera Contable, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.

Art. 2º: Suprimir el Departamento Financiero Contable. Las funciones de ese Departamento junto con el personal que la integra al día de la fecha quedarían subsumidas e incorporadas, respectivamente, en la Dirección Financiera Contable dentro de la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Art. 3º: Crear el Departamento de Ejecución Centralizada que dependa de la Dirección General de Programación y Administración Contable, con las funciones detalladas en el Anexo I que integra la presente Resolución y establecer que Luis Enrique Torres (DNI N° 23.068.929) se desempeñe, en forma interina, como Jefe del mismo, con el cargo de Prosecretario Administrativo.

Art. 4º: Establecer que María Celeste Salvi (Legajo N° 2536) se desempeñe como Coordinadora Administrativa bajo la órbita de la Dirección General de Programación y Administración Contable, con las funciones detalladas en el Anexo I que integra la presente Resolución, con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 5º: Establecer que los derechos jubilatorios que pudieran derivar de la designación dispuesta en los artículos 3º y 4º de la presente Resolución, quedan supeditados a lo que resuelva la Comisión conformada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y que el Consejo de la Magistratura integra a partir de la Resolución CM N° 93/2020.

Art. 6º: Regístrese, publíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as; a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/>) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 436/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**Anexo I – RES.PRES. N° 436/2021**

**Funciones del Departamento de Ejecución Centralizada de la DGPAC**

- a. Controlar e informar la ejecución del gasto de todos los incisos sobre gestiones que se centralicen en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, y elevar los informes correspondientes en cada caso.
- b. Controlar la ejecución de créditos que se efectúen en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se correspondan a créditos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también la ejecución de convenios con el Tribunal Superior Justicia.
- c. Controlar la certificación de todos los servicios públicos, expensas, alquileres, y todos los gastos comunes que se ejecuten con créditos conjuntos entre en el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Intervenir en la apertura y reposición de todos los fondos rotatorios y cajas chicas aprobados por el Plenario de Consejeros y/o la Secretaría de Administración General y Presupuesto.
- e. Coordinar técnicamente junto a las áreas de Presupuesto y Contable el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos y contables vigentes con el fin de ordenar la información que en este aspecto centraliza en el ámbito de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.
- f. Requerir y asesorar a las distintas dependencias de la Dirección General de Programación y Administración Contable los estados contables e informes de áreas con la metodologías y fechas que le establezcan.

**Funciones de la Coordinación Administrativa de la DGPAC**

- a. Coordinar y supervisar las tareas de las dependencias a cargo de la Dirección General de Programación y Administración Contable.
- b. Producir informes mensuales, trimestrales y anuales que le requiera la Dirección General de Programación y Administración Contable.
- c. Proponer y ejercer la coordinación funcional y posterior actualización del sistema integrado de administración financiera y presupuestaria SIU PILAGA u otro que se implemente.
- d. Colaborar en la verificación de la aplicación y el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría en todas las áreas de la Dirección General de Programación y Administración Contable.
- e. Proponer a la Dirección General de Programación y Administración Contable la elaboración de normas y procedimientos administrativos y presupuestarios, tendientes al mejoramiento de la gestión administrativa.
- f. Colaborar con los procesos de auditoría interna o externa que se reciban en la Dirección General de Programación y Administración Contable.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

- g. Efectuar el control de toda la documentación que ingresa y egresa de la Dirección General de Programación y Administración Contable.
- h. Proceder a la guarda y conservación de toda la documentación respaldatoria de las erogaciones efectuadas.